

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la imprenta de José González Redondo, —calle de La Platería, 7,— á 50 reales semestra y á 10 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibí del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

La escrupulosa vigilancia de las costas y fronteras, y de cuantos por ellas cruzan, debe ser hoy una de las atenciones preferentes de las Autoridades gubernativas, pues son notorios los medios y recursos que por tales caminos pueden facilitarse á los enemigos del sosiego público; y una de las garantías que para facilitar aquella vigilancia se ha reservado el Gobierno dentro de la legislación vigente es la expedición de pasaportes que deberán obtener del Gobernador de su provincia respectiva cuantos residentes en España traten de salir al extranjero, y que deberán presentar visados por el Cónsul del último punto de su estancia cuando regresen á la Península.

Si en tiempos normales ha podido prestarse escasa atención á tan importante garantía, hoy es preciso se cumpla y observe en todo su rigor; y por tanto encargo á V. S. que por los dependientes de su Autoridad exija á cuantos viajeros se propongan salir para el extranjero ó regresen á España la presentación del pasaporte expedido por el Gobernador de la provincia de donde procedan, ó visado por el Cónsul español de la última ciudad en que se hayan encontrado, y detengan á cuantos no se hallen provistos de ese documento de seguridad expedido ó visado en forma hasta tanto que, cerciorado de las

condiciones del detenido, y presentando estas las garantías necesarias pueda autorizarle á continuar su viaje.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1875. Romero Robledo.

Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE LOS RANOS DE FOMENTO.

MINAS.

Núm. 1.º

Por providencia de esta fecha y á petición de D. Santiago Alonso Fuertes, registrador de la mina de carbon llamada La Antorchita, sita en Espina, Ayuntamiento de Igüeña, parage llamado Las Cabañas, he tenido á bien admitirle la renuncia que de la misma ha hecho y declarar franco y registrable su terreno.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 1.º de Julio de 1875.—El Gobernador, Francisco de Echánove.

D. FRANCISCO DE ECHANOVE, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, apoderado de D. Carlos Hoppe y vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rua, núm. 57, de edad de 44 años, profesión procurador, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día diez y ocho del mes de la fecha á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plomo llamada Saguntina, sita en término rectangular del pueblo de Villavieja, Ayuntamiento de Priedanza del Bierzo; para

go llamado vallina de los Corcos y linda N. vallina de Juan de la Reguera, E. arroyo de Villavieja, S. vallina de la Calera y O. caba de Mora; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el que dista en dirección al N. 8 metros de una galería antigua relacionado con una villa al parlar de Antonio Rodríguez 11 y con otra a la Peña de Pape 131 y medio grados: desde este punto se medirán a E. 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; de esta al O. 1150 metros la 2.ª; de esta al N. 20 metros la 3.ª; y de esta al S. 80 la 4.ª cerrándose el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en esta Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 18 de Junio de 1875.—Francisco de Echánove.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Comision permanente.

SERVICIO DE BAGAGES.

Terminado el periodo de responsabilidad á que se hallan afectos las fianzas prestadas por los contratistas del servicio de bagages en esta provincia durante el año económico de 1874 al 75, se hace presente por medio de este anuncio en el Boletín oficial que todo el que se crea con derecho á reclamar por indemnizacion de perjuicios ó servicios prestados en algun canton por el concepto indicado, espon-

ga su pretension ante la Contaduría provincial, en la inteligencia de que si deja trascurrir quince dias desde la publicacion de este aviso sin verificarlo, serán devueltos los depósitos que los contratistas consignaron en su dia en la Caja de la provincia.

Leon á 1.º de Julio de 1875.—El Vice-presidente, Ricardo Alora Varona.—El Secretario, Domingo Diaz Omeja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Comision permanente.

Sesion del dia 1.º de Mayo de 1875.

PRESENCIA DEL SEÑOR MORA VAHONA.

Abierta la sesion á las diez de la mañana con asistencia de los Sres. Vallada, Aramburu y Flores, leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Visto el recurso de alzada promovido por D. Bernardo Cadenas Andrés, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villavieja, ordenándole que en el término de ocho dias deje libre y expedito el camino que intercepta al sitio de las Bolegas, término de dicha puebla:

Vistos los antecedentes: Resultando que en 10 de Febrero último acordó el Ayuntamiento D. Julian Andra y D. Julian Cadenas para que conforme á los artículos 65 y 67 de la ley organica municipal adoptase las disposiciones convenientes á fin de que que sea libre y expedito el camino público que conduce á las Bolegas, interceptado por su convenio D. Bernardo Cadenas:

Resumando que el Ayuntamiento para mejor proveer dispuso el reconocimiento del terreno por dos peritos:

Resultando que una vez practicada dicha operacion, informa el Municipio que hace mas de treinta años convino el camino libre y expedito, como de servicio público para las Bolegas:

Resultando que cada cuenla á la Corporacion municipal del parlante inculcado, acordó que por el D. Bernardo Cadenas, se dejase libre y expedito el camino en cuestion; y

Resultando que notificó este acuerdo al interesado, acordó en alzada á la Comision provincial, la que, para la re-

solucion del recurso, citó las partes á vista pública:

Vistos los artículos 66, 67, 160 y 161 de la ley municipal:

Considerando que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el estudio y conservación de la via pública en general, y su total sujecion con el buen orden y vigilancia de los servicios municipales:

Considerando que los acuerdos que dielen sobre el particular, son inmediatamente ejecutivos, salvo lo dispuesto en el artículo 161:

Considerando que las Comisiones provinciales no pueden revocar los acuerdos aprobados de los Ayuntamientos cuando no se demuestra la infraccion de la ley municipal ó otras especiales, y:

Considerando que no habiéndose cometido infraccion alguna por el Ayuntamiento de Villaquedá, es improcedente lo que en el recurso se pide a la se solicitan; quedó acordado confirmar el acuerdo apelado, resolviendo al interesado el derecho que le concede el artículo 162 para reclamar ante la jurisdiccion ordinaria en el modo y forma que estime oportunos

Intercedida la Comision del recurso providenciado por D. Feliciano González, vecino de Fresnedin del Monte, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ardon, apremiándole al pago de dos mil pesetas como fiador responsable del recaudador del impuesto municipal que se le supone insolvente:

Visto el art. 150 de la ley orgánica: Considerando que los agentes de la recaudacion son responsables al Ayuntamiento del resultado de su cargo:

Considerando que las obligaciones entre este y aquel os hacen de un contrato civil, cuya interpretacion, efectos é inteligencia no corresponde conocer á ellos á la Administracion activa, quedó acordado que no ha lugar á revocar el acuerdo apelado, sin perjuicio de que el interesado ejercite contra el Ayuntamiento el derecho que le concede el art. 162 de la ley citada.

Sesion del dia 3 de Mayo de 1875.

PRESENCIA DEL SEÑOR MORA VARONA
Con asistencia de los Sres. Aramburu,

ru, Fernandez Flores y Alonso Vallejo, se abrió la sesion a las diez de la mañana y leida que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

En vista de la comunicacion del Alcalde de Villafranca, manifestando que comensaba de nuevo la Junta de partido su punto tomar arreglo por haberse reunido solo cinco Comisionados, se acordó prevenirle que remita el presupuesto de gastos carcelarios, consiguiendo para la construccion de la carcel del partido la misma cantidad que en los años anteriores, sin perjuicio respecto del empréstito proyectado, de lo que resulte la Junta cuando convocados al efecto todas sus vocales, se reuna mañana.

Teniendo en consideracion la absoluta pobreza de Juan Díez, viudo, vecino de Gosendos de los Oteros, se acordó recoger en el Hospicio de esta ciudad a su hija Maria Díez, recién nacida, entendiéndose esta gracia por solo el período de la lactancia, pasado el cual será devuelta á su padre.

Acreditados en forma por Pedro Mallo, vecino de La Ultera, los requisitos establecidos por reglamento, se acordó concederle un socorro de cinco pesetas mensuales hasta el día 3 de Octubre de 1876, para atender á la lactancia de dos niños gemelos.

Resultando del respectivo expediente que Gregorio Nieblas, vecino de Val de S. Miguel de Escalada, contribuye al Estado con 73 pesetas por cuya cuota no puede ser considerado pobre; se acordó no haber lugar á concederle el socorro que solicita para la lactancia de su hija menor, quedó establecido por ahora que no tiene derecho á esta gracia los interesados que paguen más de 20 pesetas de contribucion anual.

Atendiendo á la solicitud por Petra Perez, natural de Uruaga de Garabatos, y residente en La Bañeza, se acordó concederle un socorro para atender á la lactancia de su hijo Vicente.

Fué aprobada la distribucion de Fondos para el presente mes, importante 103,360 pesetas 89 céntimos.

Lo fueron igualmente las cuentas de estancias censadas por acogidos provinciales durante el mes de Abril próximo pasado en el Hospital de Leona, Asilo de beneficencia de la misma y Manicomio de Valladolid, disponiéndose el pago de su importe.

Santos Olivera, de Leon.

- La Uta.
- Leon.
- Restuerto.
- Astorga.
- Benllera.
- Hospital de Orbigo.
- La Bañeza.
- Mansilla de las Mulas.
- Murias de Paredes.
- Páramo del Sil.
- Sahagún.
- Valencia de D. Juan.
- Valverde Enrique.
- Villadangos.
- Villablino.
- Ponferrada.
- Riaño.
- La Robla.

Tomás Garcia Alvarez, de Canales.

- El Alcalde interinamente.
- Idem idem.
- Idem idem.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público, encargando á los Sres. Alcaldes deruncien á la Comision provincial las faltas que cometan los contratistas en los cantones respectivos: Leon y Julio 1.º de 1875.—El Vicepresidente, Ricardo Mora Varona.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Diputacion provincial de Leon.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

Presupuesto de 1874 á 75.

Mes de Febrero.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Febrero correspondiente al año económico de 1874 á 1875 tal como aparece en la Formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 20 del actual y que se inserta en el Boletín oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

PESETAS.

Primamente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.	257 170 80
Por producto de gastos en el Instituto de 2.ª enseñanza.	60
Idem de Rentas en el Hospicio de Leon.	34 87
Idem de ingreso de la Casaca de Ponferrada.	8 50
Idem de ingreso de estancias en la Casa de Maternidad.	147 80
Idem de contingente provincial del 74 al 75.	32 333 05
Idem de idem de ejercicios anteriores.	12 214 02

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.	13 478 25
TOTAL CARGO.	317 436 99

DATA.

Satisfecho al personal de oficinas de la Diputacion.	2 592 83
Idem a material de idem.	987 76
Idem a escribiente de la Junta de Agricultura.	83 33
Idem a servicio de Bagages.	161 75
Idem a publicacion del Boletín oficial.	2 159 93
Idem a personal de la Seccion de Caminos.	1 026 48
Idem a material de idem.	9
Idem a empleados de la Junta de 1.ª enseñanza.	942 70
Idem a personal del Instituto.	2 538 31
Idem a material de idem.	333 08
Idem a personal de la Escuela Normal.	614 56
Idem a material de idem.	18
Idem a sueldo del Inspector de Escuelas.	166 06
Idem a estancias de idem.	1 161 25
Idem a idem en el Hospital de Leon.	2 572 50
Idem a idem de la Casa de Misericordia.	1 137
Idem a personal de Hospicio de Leon.	489 49
Idem a material de idem.	7 699 34
Idem a personal del Hospicio de Astorga.	374 83
Idem a material de idem.	3 172 91
Idem a personal de la Casaca de Ponferrada.	89 53
Idem a material de idem.	242 91
Idem a gastos en la casa de Maternidad.	258 31
Idem a imprentas.	252 25
Idem a otros gastos.	309 90

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Contaduría.

SERVICIO DE BAGAGES PARA 1875-76.

Lista de los contratistas del servicio de Bagages en esta provincia durante el año económico de 1875-76, y cantones que tienen á su cargo.

NOMBRES Y VEJIDAD.	CANTONES.
D. Felipe Lumbreras, de Brañuelas.	Manzanal y Brañuelas.
Franco, Mártari, de Vega de Valcarlos.	Vega de Valcarlos.
Ramon Martínez, de Almanza.	Almanza.
José Carrin Fernandez, de Villafranca	Morgobejo.
Santiago Gutierrez, de Pola de Gordon	Bambibre.
	Villafranca.
	Budongo.
	La Pola de Gordon.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los establecimientos en Febrero.	15 478 25
TOTAL DOTA.	44 693 06

RESUMEN.

IMPORTE EL CARGO.	317 438 99
IDEA LA DATA.	44 693 06
EXISTENCIA.	272 743 93

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial.	239 882 37	
En la del Instituto.	1 292 04	
En la de la Escuela Normal.	655 16	
En la del Hospicio de Leon.	7 267 46	
En la del de Asoraga.	2 128 34	
En la de la Casa-Cuna de Pa. Ferrada.	1 006 21	
En la de la Casa-Maternidad de Leon.	512 32	272 743 93
TOTAL IGUAL.		

Leon 31 de Marzo de 1875. = El Contador de los fondos provinciales. Salustiano Posadilla. = V. B. = 1 Vicepresidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Comision permanente.

Secretaria - Negociado 3.º

El dia 8 del corriente tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública del acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Villacé incluyendo como ingresos en el presupuesto el producto de la barca de Benamariel, contra el cual se alza la Junta administrativa y vecinos del mismo pueblo.

Leon 2 de Julio de 1875. = El Vicepresidente A., Manuel Aramburu Alvarez. = El Secretario, Domingo Diaz Caujeja.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Negociado de Estancadas.

En la Cabota de Madrid número 176, correspondiente al día 25 del actual, se hallan insertas las siguientes autorizaciones:

«Direccion general de Rentas Estancadas. - Por Real orden de 22 del actual se ha autorizado á la Casa de Beneficencia de Valencia para celebrar rifas periódicas de categoría análoga á su institucion por medio de sorteos especiales, sujetas en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 23 de Junio de 1875. - El Director general, José Rivero.

Por Real orden de 22 del actual se ha autorizado á la Casa provincial de Caridad de Barcelona para celebrar rifas periódicas de beneficencia por medio de sorteos especiales, sujetas al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto

de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 23 de Junio de 1875. - El Director general, José Rivero.

Por Real orden de 22 del actual se ha autorizado al Ayuntamiento de la ciudad de Rons para celebrar rifas periódicas de beneficencia por medio de sorteos especiales con aplicacion de sus productos al sostenimiento de la Casa de Caridad de aquella poblacion; quedando sujetos al pago del impuesto y demás procedimientos establecidos por el Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 23 de Junio de 1875. - El Director general, José Rivero.

Por Real orden de 22 del actual se ha autorizado á la Asociacion de Amigos de los pobres de Barcelona para celebrar rifas periódicas de beneficencia por medio de sorteos especiales, sujetas en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 23 de Junio de 1875. - El Director general, José Rivero.

Por Real orden de 22 del actual se ha autorizado al Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona para celebrar rifas periódicas de utilidad pública por medio de sorteos especiales, sujetas en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 23 de Junio de 1875. - El Director general, José Rivero.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento del público.
Leon 28 de Junio de 1875. - El Jefe económico, José C. Escobar.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Con esta fecha, ha tomado posesion del destino de Jefe de la seccion administrativa de 2.ª clase para la contribucion de la contribucion industrial D. Ricardo Douso Cortes.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Leon 1.º de Julio de 1875. = El Jefe económico, José C. Escobar.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Continúa la relacion de los compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos vacuen en el mes de Junio.

Bienes del Clero.

Número y nombres.

- 3313 D. Pascual Gonzalez.
- 3315 Juan Garcia.
- 3316 Ambrosio Alvarez.
- 3317 Baltasar Prieto.
- 3318 Pedro Alvarez y Martin.
- 3319 Santiago Rodriguez.
- 3320 José Arias.
- 3321 Manuel Perez.
- 3322 Pablo Gonzalez.
- 3323 El mismo.
- 3324 Manuel Flores.
- 3325 Lorenzo Lopez.
- 3326 Blas Martinez.
- 3327 Emilio Villegas.
- 3328 Juan Fernandez.
- 3329 Esteban Gonzalez.
- 3330 Baltasar del Acevo.
- 3331 Ansel Rodriguez.
- 3332 Rafael Gonzalez.
- 3333 Valentin Blanco.
- 3334 Cristobal Fernandez.
- 3335 José Soto.
- 3336 Agustin Suarez.
- 3337 Joaquin Carrero.
- 3338 Andres Alvarez.
- 3339 Juan Gonzalez.
- 3340 Ramon Rodriguez.
- 3341 Felipe Muñoz.
- 3342 Plácido Vazcarce.
- 3343 El mismo.
- 3344 Cayetano Redondo.
- 3345 Vicente Martinez.
- 3346 Luciano Sanchez.
- 3347 El mismo.
- 3348 José Arias.
- 3349 Cayetano Gonzalez.
- 3350 Manuel Prieto y compañeros.
- 3351 Valentin Redondo.
- 3352 Juan Sanchez.
- 3353 Lorena Garcia.
- 3354 Sabera Berjan.
- 3355 Pedro Saenz.
- 3356 Sabera Berjan.
- 3357 Pedro Saenz.
- 3358 Vicente Martinez.
- 3359 Pedro Villuela.
- 3360 Pedro Remosa.
- 3361 Cesario Vitada.
- 3362 Clemente Fernandez.
- 3363 Fernando Chamorro.
- 3364 José Alonso.
- 3365 Mateo Gonzalez.
- 3366 Rafael Soto.
- 3367 Cayetano Alvarez.
- 3368 José del Arbol.
- 3369 Pedro Gonzalez.
- 3370 Domingo Fernandez.
- 3371 Felipe Martinez.
- 3372 Vicente Castaño.

- 3373 Cipriano Redondo.
- 3374 Juan Garcia Panilla.
- 3375 Pablo Gonzalez.
- 3376 El mismo.
- 3377 El mismo.
- 3378 El mismo.
- 3379 Victor Quirós.
- 3380 El mismo.
- 3381 Pedro Blanco.
- 3382 Santiago Fernandez.
- 3383 José Maria Lopez.
- 3384 Simon Caldas.
- 3385 Matias Gutierrez.
- 3386 José Barro.
- 3389 Sebastián Alonso.
- 3390 José Villanueva.
- 3391 El mismo.
- 3392 El mismo.
- 3393 Gerónimo Fernandez.
- 4394 Santiago Prendes.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Atrabía constitucional de Sta. Coloma de Curueño.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este municipio, con la dotacion anual de 575 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de 15 días, á contar desde la publicacion de este en el Boletín oficial de la provincia, pasado los cuales se proveerá.

Sta. Coloma de Curueño y Junio 30 de 1875. = 31 Alcalde, Victorio Gonzalez Getino.

Alcalía constitucional de Iyüena.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con 625 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ayuntamiento en el término de un mes, contándose desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado se proveerá.
Iyüena 20 de Junio de 1875. = Benito Ramos.

Por los Ayuntamientos que á continuation se expresan se anuncia hallarse terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1875-76, y expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de 8 dias, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que van convenientes.

- Onzonilla.
- Campanaraya.
- Valverde Enrique.

PROVINCIA DE LEON

RELACION de los Fiscales municipales nombrados en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo último.

Partido judicial de Astorga.

Table with 2 columns: Términos municipales and Fiscales municipales. Lists municipalities like Astorga, S. Justo de la Vega, Villares, Villarejo, Hospital de Orbigo, Sta. Marina del Rey, Beavides, Turcia, Llamas de la Rivera, Carrizo, Sta. Colomba Somoza, Rabanal del Camino, Castrolino Polvazares, Pradorrey, Otero de Escarpizo, Magaz, Villanueva, Quintana del Castillo, Requejo y Corás (Villagón), Valderrey, Santiago Millas, Val de S. Lorenzo, Priaraza, Lucio, Truchas.

Partido judicial de La Bañeza.

Table with 2 columns: Términos municipales and Fiscales municipales. Lists municipalities like La Bañeza, Alja de los Malones, Antanzas del Valle, Bustillo del Paramo, Barricos del Paramo, Castrolino, Castrocontrigo, Cabreiros del Rio, Destriana, Laguna Dulce, Laguna de Negrilla, Malces de Valmorra, Pobladora Pelayo & Pozuelo del Paramo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Regueras, Riego de la Vega, Roperos del Paramo, San Adrian del Valle, S. Cristoballa Polante, S. Esteban de Nogueiras, S. Pedro de Arcenas, Sta. Maria del Paramo, Sta. Maria de la Isla, Soto de la Vega, Urdiales del Paramo, Villamontan, Sta. Elena (Villanueva de Jamiuz), Villanueva, Valdefontes, Zotes del Paramo.

Partido judicial de Leon.

Table with 2 columns: Términos municipales and Fiscales municipales. Lists municipalities like Leon, Arnavia, Carrocera, Gimanas del Tejar, Cuadras, Garrafe, Gradefes, Chozas de Abajo, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Onzonilla, Hinojedo de Toppa, S. Andrés del Ribandedo, Santiago, Santa Venia la Valdona, Valdefresno.

Va verde del Camino, Vega de Infanzones, Vegos del Condado, Villadonga, Villaquilambre, Villasariego, Villaturis.

Partido judicial de Murias de Paredes.

Murias de Paredes, Palacios del Sil, Villababo, Vegarizosa, Riello, Campo de la Lomba, Valdeamarín, Los Ombúas, Sta. Maria de Oceda, Soto y Arrio, Bofrios de Luna, Láncara, La Mojita, Cabrillanes.

Partido judicial de Ponferrada.

Albareda, Barrios de Salas, Bembibre, Borrenes, Cabadas Raras, Castiello de Cabrera, Castrojudama, Congosto, Cúrbiles, Encinado, Folgoso de la Rivera, Fresno, Iglesas, Legro de Cerucedo, Molinaseca, Naceda, Paramo del Sil, Ponferrada, Priaraza, Puente Dom. Florez, S. Esteban de Valdueza, Sigüenza, Torono.

Partido judicial de Riaño.

Riaño, Buzón, Acebedo, Maraña, Oveja de Sajambre, Posada de Valdeon, Boca de Huergano, Pitoro, Vanderrueda, Renedo, Prado, Cistiana, Villayandre, Salomou, Ryeiro, Vegamian, Lillo.

Partido judicial de Sahagún.

Almanza, Bercoinos del Camino, Calzada del Coto, Canalejas, Castrojudarra, Costrotierra, Cos, Obanico, Gubillas de Rueda, El Bargo, Eacobar, Galleguillos, Goraliza del Pino, Grijal de Campos, Joara, Jorilla, Sabagna, Saucedos del Rio, Sta. Cristina Valde, Valdepolo, Vega de Almanza, Villavieja.

Donisio Fernandez, Manuel Gonzalez, Julian Martinez, Pascasio Hourado, Juan Mendez, Tomas Ocuaya, Maleso Muñoz.

D. Fermín García Calzedo, José Fernandez Gonzalez, Elicano Perez Rubio, Eduardo Fernandez Cabo, Eusebio de Dios Valcarlos, Jose Fernandez Fernandez, Bartolomé Diez Blasco, Benigno Perez y Perez, Isidoro Robia Alvarez, Antonio Martinez, Tomas Suarez Alvarez, Manuel Fernandez, Ramon Alonso y Alonso, Plácido Fernandez Quirós.

D. José Antonio Alonso, José Antonio Valcarlos, Antonio Gago, Juan Diez Rodriguez, Lucas Marqués y Maqués, José Rio y Clemente, José Manuel Masilla, Lorenzo Bamon Valuille, Patricio Pérez Alvarez, Marcelino Dominguez Gota, José Garcia Mera, Andrés Perez Mata, Manuel Marcos Vega, Benigno Vidal Macias, Jesus Pranguillo y Buzan, Manuel Arias Diez, José Maria Porras Valcarlos, Pedro Notasio Lopez, Francisco de Prado Mera, Salustiano S. Pumariaga, Manuel Tahoces Hidalgo, José Paulo Mantecón, Francisco Alvarez Campillo.

D. Pedro Clemente Diez, Eusebio León, Román Gómez Balbuena, M. Toño Rodríguez Ordoñez, Hilario Diez Galdevilla, Fernando Martinez Alonso, Miguel Carrera Casquero, Vicente Rodriguez Diez, Manuel Gutierrez Diez, Julian Martinez, Francisco Fernandez, Frutos Diez Rodriguez, Nemesio Gonzalez Manco, Salustiano Fernandez, Victorio Gonzalez Ferrero, Manuel Diez y Diaz, Isidoro Mata Alonso.

D. Angel del Maed, Isidoro Pastrens, Manuel Rojo Escina, Fulgencio Polvorinos, Antonio Villafra, Pedro Lozano, Juan Fernandez, Miguel Iglesias Garrido, Marcelino Villarroel, Enrique Anton, Benito Misiego, Benito Mayorica, Gregorio Merino, Andrés Valcarlos, Domingo Villarroel, Antonio Calvo, Manuel Barfesta, Nicasio Gutierrez, Pio Santa Maria, Hermenegildo F. R. Reyero, Mariano Diez Lucas, Mariano Vega.

Villavardo de Arcay, Villamartin de D. San, Villanueva, Villanueva, Villamoratal, Villaseca, Villaz.

Partido judicial de Valencia de D. Juan.

Alcudefo, Ardon, Cebreros del Rio, Capaxinos, Campo de Villavidel, Castiella, Castrotuerto, Cimanes de la Vega, Corvitos de los Oteros, Cúrbilas, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordocillo, Gusendos, Izagre, Mindacon, Matanza, Pajares de los Oteros, S. Mitan, Sras. Martas, Toral los Guzmanes, Valdemora, Valderas, Valdevimbre, Valverde Enrique, Valencia de D. Juan, Villabraz, Villademor de la Vega, Villafra, Villamanillos, Villahornate, Villanueva las Manz., Villanueva, Villaquejida, Villaco.

Partido judicial de La Vecilla.

La Vecilla, Ródiezino, Paja de Gordon, La Roba, Cármenes, Vegacervera, Melillana, Valdeguernas, Valdeleja, Valdepiñal, Sta. Colomba, Boñar, La Erceña, Veguquemada.

Partido judicial de Villafranca del Bierzo.

Arganza, Babia, Barjas, Berlanga, Cabad los, Candia, Campouraya, Carracedon, Corullou, Fobero, Oencia, Paranzaca, Peranzanes, Portela de Aguiar, Saucedo, Valle de Finolleo, Vega de Espunreda, Vega de Valcaros, Villadecanes, Villafranca del Bierzo, Camilo Meneses Alvarez.

Joaquin Gomez, Isidoro Villafra, Manuel Caballero, Tomas Garcia, Manuel Castro, José Garcia Bastillo, Esteban Bajo.

D. Mateo Santos Rivado, Angel Gonzalez, Toribio Cuchan Guerrero, Tison Rodriguez, Rodrigo Muñoz Rabanal, Ignacio Diez Canejas, Benito Moran Castaño, Marcelo Fernandez Caleras, Manuel Lagoza Llanzarés, Manuel Nava Yicúa, Bonifacio Ferriz, Alguacil, Francisco Gallego, Eusebio Alvarez Rodriguez, Diego Aparicio Morán, Fausto Alonso Garrido, Andrés Sandobal Robles, Lorenzo Gonzalez Martinez, Juan Santos, Angel Garcia Vega, Lorz, Reguera Castellana, Telesforo Borbuja, Manuel del Rio Fernandez, Luis Casado, Felipe Ordás, Juan Revilla Padriaga, Francisco de Juan Gonzalez, Antonio Merino Arca, Juan Vazquez Alonso, Alejandro Rodriguez Gonzalez, Pedro Galenas Huerga, Maximiano Lougas, Manuel del Amo Perez, Juan Virreyra, Manuel Huerga Zapatero, Blas Martinez Rodriguez.

D. Casimiro Garcia Castro, Clemente Villala Suarez, Santiago Gutierrez Garcia, Manuel Garcia Diez, Andrés Alvarez Diez, Felix Alonso, Juan Rodriguez, Jose Gonzalez, Sebastian Gonzalez Gonzalez, Celestino Gonzalez, Manuel Lopez, Antonio Argüello Perez, Juan Garcia Valle, Juan Robles Valladares.

NOTA. Las escusas y reclamaciones contra los nombramientos comprendidos en la anterior relacion, deberán remitirse por conducto de los respectivos Promotores dentro de las compañías de los interesados de estos, con arreglo a lo prescrito en los artículos 133, 134 y 137 de la ley sobre organización del Poder Judicial, Valladolid Junio 23 de 1875 - Bernardo Poyatos.